República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número: DI-2024-82-APN-GG#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

Referencia: EX-2024-25424758- APN-UTYRRSF#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-25424758- -APN-UTYRRSF#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-17-APN-STYR#IOSFA de fecha 14 de mayo de 2024, la Subgerente de Turismo y Recreación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 16/2024 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA UTYR RESIDENCIA SERRANA LA FALDA" aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice I.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-51371308-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (BOX CENTRO INTEGRAL, FRANCO DARIO DEPETRIS, BONAFE S.A, HITMAX S.A, SLAM S.R.L, MASSIO S.A y MOTORES SHVINTT S.R.L), e informó del llamado a "MERCADOS TRANSPARENTES", "UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO", "CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO", "FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARA DE COMERCIANTES", "CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTO DEL AUTOMOTOR", "CÁMARA DE COMERCIO CÓRDOBA" y "CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL NEUMÁTICO" CD-2024-58354999-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 29 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 BONAFE S.A - CUIT 30-71022404-4 (CD-2024-58367857-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-56015220-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP Nº 4164.E/2017 y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-58373451-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-56589961-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que Conforme a los valores de referencia que surgen de las fuentes digitales incorporadas al expediente como CD-2024-25942852-APN-UTYRRSF#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad requirente mediante ME-2024-58089150-APN-SCC#IOSFA el registro de compromiso definitivo, siendo cumplimentado en CD-2024-59438091-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2024-59916690-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia mediante IF-2024-68725790-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 16/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA UTYR RESIDENCIA SERRANA LA FALDA”, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.400.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase al oferente N° 1 BONAFE S.A – CUIT 30-71022404-4 para los renglones N° 1 y 2 por un importe total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.400.000,00), por ser admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3º.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5º.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 6º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by PROS Oscar Armando
Date: 2024.07.03 14:11:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Armando Pros
Gerente General
Gerencia General
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.03 14:11:33 -03:00